



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 725/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, específicamente el artículo 10 N° 4, que autoriza la contratación por trato directo cuando solo exista un proveedor del bien o servicio; Memorando N° 268/2017, del Encargado de Deportes y Cultura solicitando se decrete el trato directo con Eduardo Acuña Castro, RUT ##### toda vez que el show artístico que presentan, Grupo Musical "Travesía", es único y necesario dentro de los términos de la Actividad del Carnaval de Alto Hospicio 2017; Anexo de cotización con el monto neto de \$600.000.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y 10 N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación directa con **EDUARDO ACUÑA CASTRO**, RUT ##### con domicilio en Av. Los ##### N° 2715 ##### para la adquisición de los servicios de show artístico "Travesía Musical", para el Carnaval Alto Hospicio 2017 el 24 de Febrero del año en curso, por el monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) más impuesto de 10%.

2.- Contrátase a la empresa **EDUARDO ACUÑA CASTRO**, ya individualizado, para la prestación de Suministro de Servicios, consistentes en un show artístico "Travesía Musical", para el Carnaval Alto Hospicio 2017 el 24 de Febrero del año en curso, por el monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) más impuesto de 10%.

3.- Impútese los gastos asociados a este contrato, a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal